

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12353.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-013-R-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentas actuaciones, la señora RISSO PATRON MARISA, D.N.I. N° 14.436.998, con domicilio en la calle Los Lirios N° 486 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-057-8153-0009, Partida N° 0913390.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 8057/97 (Juicio N° 5675), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece una discapacidad de carácter permanente según acredita mediante el correspondiente certificado del JUCAID, es ama de casa y subsiste con ingresos que aporta su cónyuge del orden de los Pesos Tres Mil (\$3.000).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 203/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, el día 10 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, celebrada por el Cuerpo el 24 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre  
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora RISSO  
PATRON MARISA, D.N.I. N° 14.436.998, en concepto de Tasa por Servicios a la

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DR. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8153-0009, Partida N° 0913390.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8153-0009, Partida N° 0913390, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

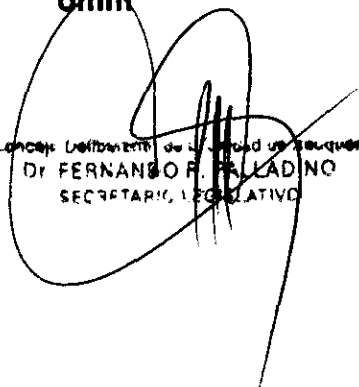
**ARTÍCULO 3º):** El beneficio acordado en la presente ordenanza estará -----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

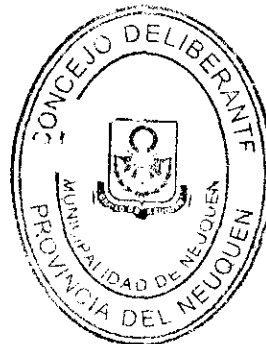
**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-013-R-2011).-

ES COPIA:

omm

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO F. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12353 12801  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-013-R-11

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1855  
Fecha 13 / 01 / 2012